



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por los Sres. Ibarra Martín Eduardo y Ainó María Natividad. Expediente N° 37/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota solicitan prórroga para escriturar inmueble que fuera cedido mediante Ordenanza N° 65/20 a los Sres. Ibarra Martín Eduardo, DNI: 17.979.130 y Ainó María Natividad, DNI: 16.092.855, promulgada por Resolución N° 579/20.-

Que, por razones particulares y económicas se vencieran los plazos establecido en la Ordenanzas mencionadas precedentemente, por lo que le fuera imposible comenzar con los trámites de escrituración.-

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097- Circ. I – Radio B – Mza 59 – Parcela 20.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 65/20, en su artículo 2°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente a los Sres. Ibarra Martín Eduardo y Ainó María Natividad.-

Artículo 3°.-Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 57/2023